

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO NO. EPA-AUTO-001844-2025 DE LUNES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, y la Resolución EPA-RES- 000430-2024 del 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que, el Establecimiento Público Ambiental, Epa Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital de Cartagena de Indias, y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, se analizó la información recibida mediante código de registro EXT-AMC-25-0070788, de fecha 9 de junio de 2025, y así mismo se realizó visita de control y seguimiento el día 4 de junio de 2025, a la empresa KANGUPOR S.A.S., con Nit 800219678-7, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que, con base en lo observado, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, emitió el concepto técnico No. EPA-CT-000733-2025, del 15 de julio de 2025, en el que expuso lo siguiente:

"(...)

DOCUMENTACION RECIBIDA

Mediante código de registro EXT-AMC-25-0070788 del 9 de junio de 2025, el señor Luis Joaquín Barbosa Correa Representante legal, presenta respuesta a observaciones realizadas sobre el registro RUA con relación a los residuos generados en los años 2022 y 2023.

En cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y en atención a nuestras obligaciones en materia de gestión de residuos, remiten registro consolidado de todos los residuos generados por la empresa durante los años 2022 y 2023, junto con los respectivos certificados de disposición final emitidos por los gestores autorizados, con el objeto de dar claridad a las observaciones realizadas durante la visita de control y seguimiento del 16 de octubre de 2024, con relación al reporte incorrecto en las cantidades y corrientes de residuos, nos permitimos indicar que se realizaron las correcciones en nuestro control interno, la información presentada comprende:

- Carta respuesta EPA residuos 2022 – 2023.
- Certificados 2022.
- Certificados 2023.
- Gestión ambiental 2022.
- Gestión ambiental 2023.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

*Carta respuesta a observaciones realizadas sobre el registro RUA con relación a los residuos generados en los años 2022 y 2023. 1. En el RUA 2023 se registraron 19 Kg la corriente *A1180 Montajes eléctricos y electrónicos de desechos o restos de estos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidas en la lista A,*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

interruptores de mercurio, vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitores de PCB, o contaminados con constituyentes del anexo 1 (por ejemplo Cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110)*

Sin embargo, al realizar las verificaciones se relacionan las cantidades y corrientes que se debían haber reportado como respel

- Corriente A1180 "Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o resto de estos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidas en la lista A, interruptores de mercurio, vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitores de PCB, o contaminados con constituyentes del anexo 1 (por ejemplo Cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del anexo III* (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110)

Cantidad 17 Kg

Gestor: CI Recyclables

- Corriente: Y29. Mercurio, compuesto de mercurio

Cantidad: 2 Kg

Gestor: CI Recyclables

- Corriente: Y12

Cantidad: 20 Kg

Gestor: Ingeambiente del Caribe SA ESP Adicionalmente la empresa generó.

- Residuos ordinarios

Cantidad: 80.020 Kg

Gestor: Ingeambiente del Caribe SA ESP

- Residuos recuperables

Cantidad: 41.856 Kg

2. En el registro RUA del año 2022 se reportó la generación de 80 Kg de Y22 "Compuestos de cobre" y 62.884 Kg de Y17, lo cual nos clasificó como gran generador con una media móvil de 5.506,4 Kg.

Sin embargo, al realizar la validación de la información reportada, se encontró que no era consistente con los registros de generación de residuos peligrosos; y la información que debió ser reportada es:

- Corriente: Y9.4: Mezcla de emulsiones líquidas de agua con hidrocarburo con contenido de sólidos >35 % e hidrocarburo >3%.

Cantidad: 728 Kg

Gestor: Industria Ambiental SAS

- Corriente: Y29. Mercurio, compuestos de mercurio

- Cantidad: 32 Kg Gestor: CI Recyclables De acuerdo con lo anterior, para el año 2022 la empresa Kangupor debió ser clasificada como un micro generador de Respel, considerando que su media móvil real sería de 3,6 Kg/Mes. Para el año 2022 también se generaron los siguientes tipos de residuos

- Residuos ordinarios

Cantidad: 79.990 Kg

Gestor: Ingeambiente del Caribe SA ESP

- Residuos recuperables: Torta de reciclado de icopor y chatarra Cantidad: 94.259 Kg

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Para soportar la información antes mencionada se adjunta a esta comunicación

1. Reporte consolidado de generación de residuos para el año 2023.
2. Reporte consolidado de generación de residuos para el año 2022.
3. Copia de los certificados de disposición final y facturas de venta de residuos aprovechables del año 2023.
4. Copia de los certificados de disposición final y facturas de venta de residuos aprovechables del año 2022.

Certificados 2022

Acontinuación, se presenta cuadro de resumen con las cantidades, gestores, tipo de residuo, y las fechas, donde cada una corresponde a un certificado de disposición final

RESI+C3:H27DUOS PELIGROSOS					
Fecha	Gestor	Tipo de residuo	Cantidad	Unidad	Corriente
22/01/2022	Industria Ambiental SAS	Aguas aceitosas	115	Gl	Y9.4
		Aceite usado	78	Gl	Y9.4
16/05/2022	CI Reciclables	Tubos fluorescentes	32	Kg	Y29

RESIDUOS ORDINARIOS					
Fecha	Gestor	Tipo de residuo	Cantidad	Unidad	Corriente
ene-22	Ingeambiente del Caribe SA ESP	Residuos de icopor, cartón, papel	6530	Kg	N. A
feb. 2022			6530	Kg	
mar-22			3450	Kg	
abr-22			7950	Kg	
may-22			5060	Kg	
jun-22			3580	Kg	
jul-22			5950	Kg	
ago-22			9970	Kg	
sep-22			9970	Kg	
oct-22			9620	Kg	
nov-22			5460	Kg	
dic-22			5890	Kg	

RESIDUOS RECUPERABLES					
Fecha	Gestor	Tipo de residuo	Cantidad	Unidad	Corriente
19/01/2022	INDUSTRIAS PLASTICAS COPACABANA SAS	Polietileno compactado	5996.67	kg	N. A
10/02/2022		Polietileno compactado	996.67	Kg	
27/05/2022		Polietileno compactado	6183.33	Kg	

28/06/2022	MOLDUARTE DE COLOMBIA	Torta reciclado de icopor	9000	kg	
14/07/2022		Torta de reciclado de icopor	10.000	Kg	
10/08/2022	INDUSTRIAS PLASTICAS COPACABANA SAS	Polietileno compactado	4895	Kg	
18/08/2022		Polietileno compactado	4003.33	Kg	
30/11/2022	MOLDUARTE DE COLOMBIA	Torta de reciclado de icopor	7000	Kg	
12/12/2022	INDUSTRIAS PLASTICAS COPACABANA SAS	Polietileno compactado	6720	Kg	
16/12/2022	MOLDUARTE DE COLOMBIA	Torta de reciclado de icopor	3000	Kg	

Evaluación EPA: La cantidad de respel relacionada en la carta de respuestas EPA para el año 2022 que corresponden a la corriente Y9.4 (Mezcla de emulsiones líquidas de agua con hidrocarburo con contenido de solidos > 35% e hidrocarburo > 3%, es 728 Kg, lo cual no está soportado en los certificados (2) presentados, en este periodo se realizó un cierre incorrecto ya que no coinciden las cantidades reportadas con las soportadas a través de los certificados de disposición final.

Certificados 2023

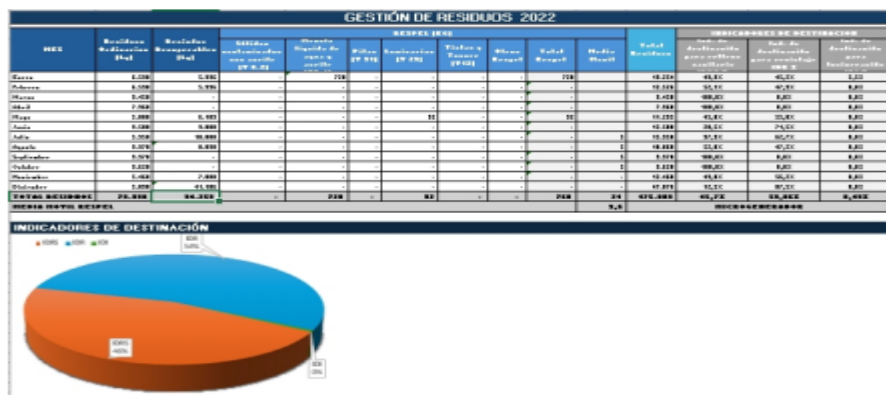
Se resumen en un cuadro las fechas, gestores, tipo de residuo, y cantidades de residuos generados durante el 2023,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESI+C3:H27DUOS PELIGROSOS					
Fecha	Gestor	Tipo de residuo	Cantidad	Unidad	Corriente
1/03/2023	CI Recyclables	RAEE	17	Kg	A1180-B1110
1/03/2023	CI Recyclables	Tubos fluorescentes	2	Kg	Y29
3/05/2023	Ingeambiente del Caribe SA ESP	Tonner y tinta de impresora	20	Kg	
RESIDUOS ORDINARIOS					
Fecha	Gestor	Tipo de residuo	Cantidad	Unidad	Corriente
ene-23	INGEAMBIENTE DEL CARIBE SA	Residuos de icopor, cartón,	8820	Kg	N. A
feb-23	ESP	papel	8580	Kg	
mar-23			5330	Kg	
abr-23			11250	kg	
may-23			3400	Kg	
jun-23			4140	Kg	
jul-23			6420	Kg	
ago-23			4710	Kg	
sep-23			5160	Kg	
oct-23			3090	Kg	
nov-23			3050	Kg	
dic-23			13870	Kg	
RESIDUOS RECUPERABLES					
Fecha	Gestor	Tipo de residuo	Cantidad	Unidad	Corriente
11/01/2023	Molduarte de Colombia	Torta de reciclado de icopor	7000	Kg	N. A
13/04/2023		Torta de reciclado de icopor	10.000	Kg	
24/05/2023	Vilma Yasmin Sánchez Villegas	Torta de reciclado de icopor	10.000	Kg	
5/06/2023		Torta de reciclado de icopor	10.000	Kg	
11/07/2023		Torta de reciclado de icopor	4856	Kg	

Evaluación EPA: En este periodo (2023) se reportaron solamente 19 Kg, que, de acuerdo a los certificados, corresponde a los gestionados el 1 de marzo de 2023 por CI Recyclables, que se tratan de RAEE (17 kg) y tubos fluorescentes 2 Kg, pero la cantidad de residuos (20 Kg) de Tonner y tinta de impresora, a pesar de estar certificados, no fueron reportado ante el IDEAM, en el PB 2023 en RUA

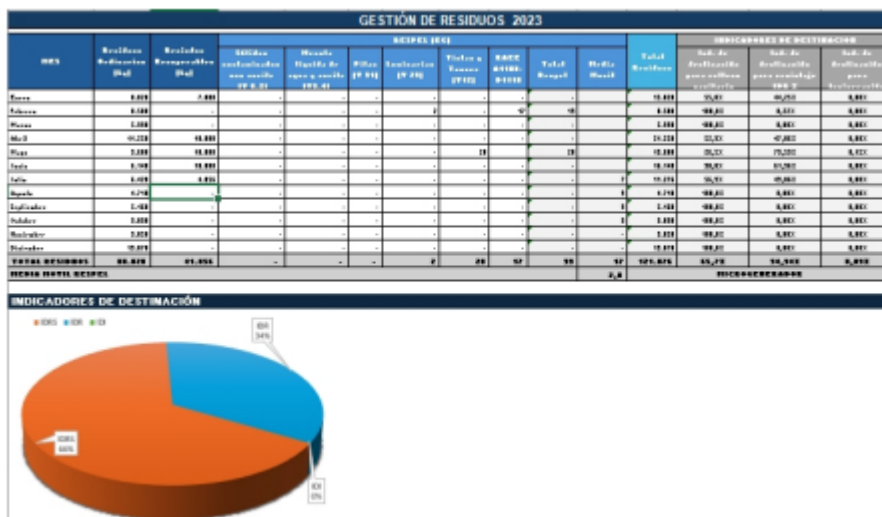
Gestión Ambiental 2022



Evaluación EPA: En este cuadro se relacionan las cantidades mensuales y totales de residuos ordinarios generados y dispuestos durante el periodo 2022 que son 79.990 Kg, de residuos recuperables (94.259 Kg), y de respel Y9.4 (728 Kg) (Mezclas líquidas de agua y aceites) y Y29 (32 Kg) (Luminarias), también contiene los indicadores de destinación, que corresponden a los porcentajes de residuos a disponer en relleno sanitario (45.7%), a reciclar (53.86%) y a incinerar (0.43%). En este periodo se presentaron inconsistencias, ya que lo reportado ante el IDEAM (80 Kg), no coincide con lo soportado por los certificados de disposición (760 Kg)

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Gestión Ambiental 2023



Evaluación EPA: Se relaciona las cantidades de residuos ordinarios gestionados (80.020 Kg), recuperables (41.856 Kg), y peligrosos corriente Y29 (2 Kg), Y12 (20 Kg) y A1180-B1110 (17 Kg), igual que los indicadores de destinación, que corresponden a los porcentajes de residuos a disponer en relleno sanitario (65.7%), a reciclar (34.34%) y a incinerar (0.03%). Las cantidades de respel aquí relacionadas, coinciden con las registradas en los certificados

En cumplimiento al programa de control y seguimiento ambiental, el día 4 de junio de 2025, se realizó la visita a las instalaciones de la empresa e KANGUPOR SAS identificado con NIT No 800219678- 7, código CIIU No. 2229 “fabricación y venta de artículos a base de Polietileno” ubicada en el Parque Industrial Mamonal Km4; con coordenadas geográficas 10°21'17.904"N – 75°30'3.234W, la cual fue atendida por la señora Sandra Garcia asistentes de Gerencia, y el señor Alexander Suarez Jefe de mantenimiento.

KANGUPOR SAS empezó sus actividades en el año 1990 en la ciudad de Cartagena, con la transformación de Polietileno expandido, actualmente operan en tres (3) turnos con aproximadamente 22 personas en cada uno de ellos

Actualmente, fabrican productos desechables de consumo masivo como: vasos, contenedores, platos, bandejas, portacomidas de espuma y blondas, para lo cual cuentan con tres (3) extrusoras, que mediante el uso de calor por resistencias extruyen el Polietileno Cristal para producir lámina en rollos de espuma de icopor. Luego se pasan estos rollos a las termoformadoras (7 máquinas), las cuales con calor y presión forman los platos, bandejas, y portacomidas de Icopor. Estos productos pasan a las cortadoras automáticas o manuales (8 máquinas). Luego se empaican y sellan en bolsas de polietileno.

El producto defectuoso o recortes de proceso es reprocesado pasando por un molino ubicado dentro de un recinto cerrado no generándose descargas de material particulado a la atmósfera, este material al que se ha Reducido el tamaño, pasa a las peletizadoras (3), y estos pellets van a las extrusoras. Cuentan con tres torres de enfriamiento, una para cada pelletizadora, donde es enfriada el agua procedente de estas. Manifestó la señora García, que el 99,5% de estos residuos se recicla, y el 0,5% restante corresponde a barreduras que se contaminan con tierra y polvo, y es dispuesta con gestores autorizados.

Adicional, a lo anterior es preciso mencionar que cuenta con inventario de 44 sustancias químicas las cuales evidenciaron estar almacenadas y etiquetadas bajo los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) adoptado a nivel nacional mediante el decreto 1496 de 2018.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

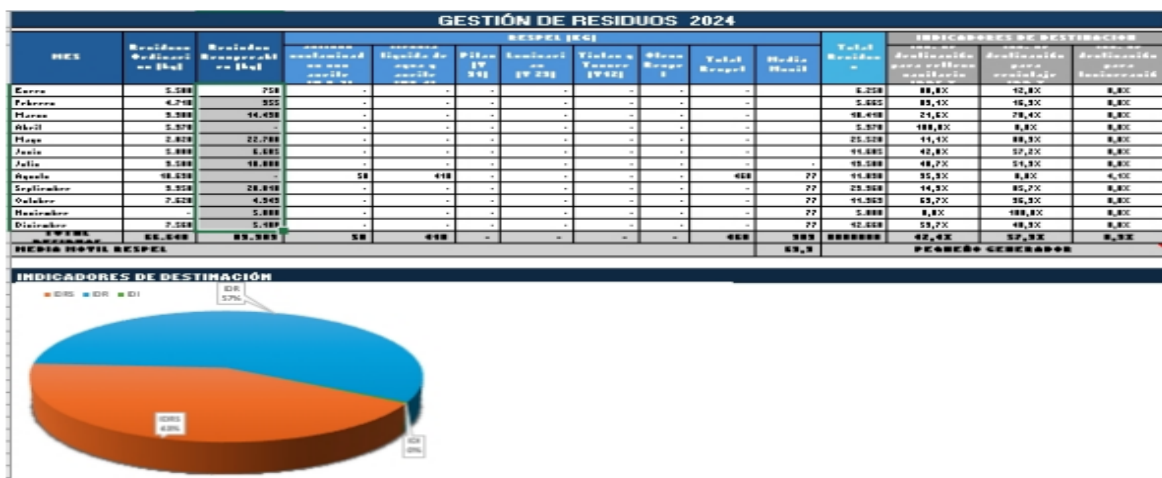
Al momento de la visita no se percibieron olores ofensivos, humos o vapores, solo se percibió ruido de buses al momento del cargue.

La señora Sandra García vía e-mail me compartió la siguiente información.

• Gestión ambiental 2024

Se presenta cuadro de gestión de residuos 2024, donde se relacionan las cantidades mensuales y el total de los residuos ordinarios gestionados (66640 Kg), de los recuperables (89989 Kg), y los peligrosos (solidos contaminados con aceites - Y8.2 (50 Kg) y mezcla de líquidos con agua y aceites – Y9.4, (410 Kg), que se generaron en el mes de agosto, para un total de 460 Kg, cantidad que coincide con lo reportado al IDEAM en el periodo 2024, también incluye los indicadores de destinación distribuidos así: el 42.4% destinado para relleno sanitario, el 57.3% destinado para reciclaje y el 0.3% para incineración.

Este informe de gestión, además de los residuos generados, en diferentes hojas de Excel relaciona los consumos mensuales de energía, agua, Diesel y vertimiento, donde se indica que en el mes de agosto la empresa Succión y Carga SAS, retiro 18 M3 de ARD.



5. Cuadro gestion ambiental 2024

• Gestión residuos 2025

El cuadro que relaciona los meses y tipos de residuos generados, como indicadores, correspondiente a este periodo se encuentra vacío (sin información)

GESTION DE RESIDUOS 2024														
MES	Residuos Ordinarios (kg)	Residuos Peligrosos (kg)	RESPEL (kg)								Total Residuos	INDICADORES DE DESTINACION		
			Sólidos contaminados con aceites CV 0.30	Mezcla líquida de agua y aceites CV0.40	Pilas (V 30)	Embalajes (V 30)	Vidrios y Tazas (V 52)	ROCE 0100, 0110	Total Respel	Medio Mensual		Tot. de Destinación para relleno sanitario	Tot. de Destinación para reciclaje CDE 2	Tot. de Destinación para Incineración
Enero														
Febrero														
Marzo														
Abril														
Mayo														
Junio														
Julio														
Agosto														
Septiembre														
Octubre														
Noviembre														
Diciembre														
TOTAL RESIDUOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MESES SIN RESPEL											-	MICROGENERADOS		
INDICADORES DE DESTINACIÓN														

Figura 7. Cuadro gestión ambiental 2025 vacío

Manejo de emisiones atmosféricas.

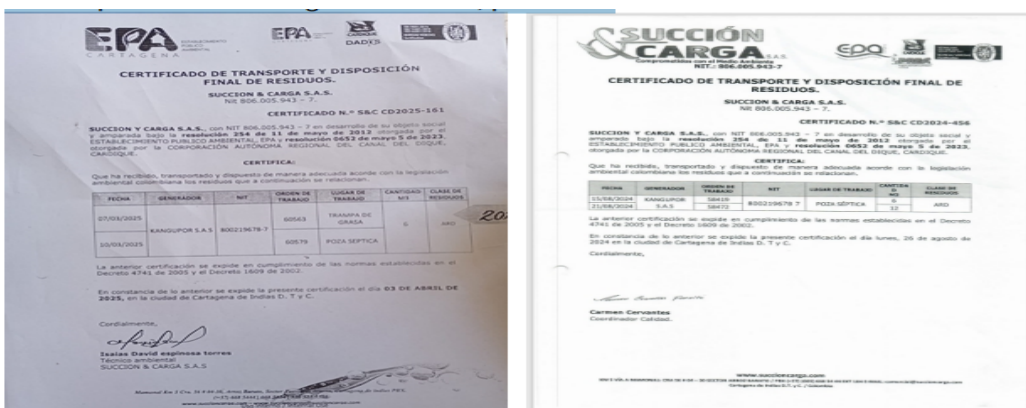
KANGUPOR SAS. cuenta con 2 calderas a gas natural con sus respectivas chimeneas, las cuales se encuentran fuera de servicio desde el año 2021, razón por la cual no se han

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

realizado estudios de emisiones, sin embargo, se aclaró que en el evento que la empresa decida ponerlas en operación, debe informar a la autoridad ambiental competente, y dar cumplimiento al Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

Manejo de aguas residuales.

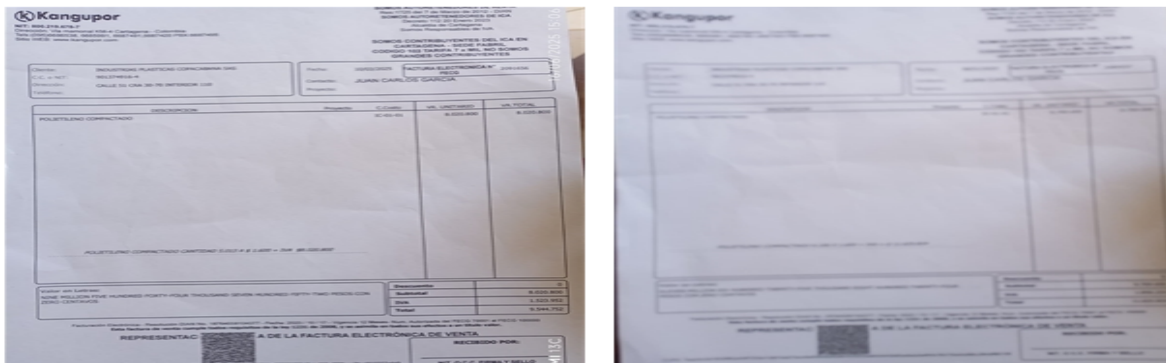
Las aguas residuales domésticas generadas en los baños y lavamanos y comedor, son conducidas a pozas sépticas (3), de donde son gestionadas por la empresa Succión y Carga SAS para su disposición final, en la visita se presentó certificado con fecha de recolección 7 y 10 de marzo de 2025, y de expedición 3 de abril de 2025, por 6 M3, también vía e-mail me compartió certificado de disposición final de ARD expedido el 26 de agosto de 2024, por 18 M3



KANGUPOR SAS no genera aguas residuales no domésticas, los procesos se realizan en seco. La planta de vasos que generaba ARnD, se encuentra fuera de funcionamiento desde 2021.

Manejo de residuos sólidos.

KANGUPOR S.A.S. cuenta con puntos ecológicos en el área de producción y oficinas, para la separación en la fuente de los residuos. Los residuos sólidos no aprovechables se gestionaron en el año 2023 con la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P. y en el año 2024 con la empresa Bioger SA ESP. Mientras que los ordinarios recuperables (Polietileno compactado) son gestionados por las empresas Industrias Plásticas Copacabana SAS y Molduarte de Colombia.



La señora García compartió por e-mail los siguientes certificados de aprovechamiento de residuos durante el año 2024 (resumen).

- Certificado disposición Bioger SAS ESP diciembre de 2024, por residuos especiales (no peligrosos) 7560 Kg.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Octubre 2024 residuos ordinarios Bioger SAS ESP 7620 Kg, Celda especial.
- Sep. 2024 residuos ordinarios Bioger SAS ESP 3350 Kg, celda especial.
- Ago. 2024, residuos especiales (no peligrosos) 10.630 Kg Bioger celda especial.
- Jul-2024, residuos ordinarios Bioger SAS ESP 9.500 Kg Bioger, celda especial
- Jun-2024, residuos ordinarios Bioger SAS ESP 5000 Kg, celda especial
- Mayo 2024, ordinarios Bioger SAS ESP 2820 Kg., celda especial
- Abril 2024, ordinarios Bioger SAS ESP 5970 Kg, celda especial
- Marzo 2024, Ingeambiente del Caribe SA ESP, residuos de icopor, cartón, papel (industriales no peligrosos) 3980 Kg, relleno sanitario.
- Febrero 2024, Ingeambiente, residuos de icopor, cartón, papel, 4710 Kg, Relleno sanitario.
- Enero 2024, Ingeambiente, residuos de icopor, cartón, papel, 5500 Kg, relleno sanitario

Los residuos peligrosos generados como wypes contaminados, aceites usados, luminarias, RAEE y otros solidos contaminados, se acopian temporalmente en un área dentro de la planta, debidamente cerrada, piso impermeabilizado, techo, dique de contención donde se pudo apreciar que permanecían luminarias dentro de recipientes, mientras que los residuos líquidos permanecían fuera de dique de contención o sistema de confinamiento. Se presentaron certificados de disposición final expedidos por Industria Ambiental SAS de fecha 14 de agosto de 2024, por un total de 460 Kg.



Figura 12. Centro de acopio respel

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

KANGUPOR S.A.S. cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el cual fue actualizado el 16 de junio de 2024. Este documento fue revisado durante la visita, cumpliendo con lo establecido en el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015.

Departamento de Gestión Ambiental – DGA.

KANGUPOR SAS. cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental, el cual fue actualizado con código de registro EXT-AMC-24-0102520 de fecha 8 de agosto de 2024, en cumplimiento con los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8 del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008) y auto de requerimiento EPA-AUTO-1033- 2024 del 26 de julio de 2024.

Capacitaciones.

Se presentó los registros capacitaciones realizadas en el año 2025, sobre contra incendio, manejo de fuego – manejo de extintores, y Gestión integral de residuos comunes y peligrosos

Información Subsistema RUA/ RESPEL

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

KANGUPOR LTDA., se encuentra inscrito en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos desde el 24 de junio de 2011. Los períodos de balance de 2010 a 2023 se encuentran debidamente cerrados y de 2016 a 2023 transmitidos en la plataforma de Registro único ambiental manufacturero (antiguo RUA-RESPEL), y acorde a la Resolución 0839 de 2023, que establece los plazos de inscripción (30 de noviembre de 2024 para NIT. terminado en 7) y cargue del periodo de balance 2024 en el Registro único ambiental RUA (30 de abril de 2025 para establecimientos del sector manufacturero con NIT. terminado en 7), realizó el registro con fecha de 25 de febrero de 2025 y el cierre del período de balance de 2024 con fecha de 3 de abril de 2025 dentro plazo establecido para el primer reporte y actualización anual. Durante el periodo de balance del año 2024, reportaron la generación de un total de 460 Kg de RESPEL, con un promedio mensual de sus medias móviles de los últimos seis meses de 38.33 Kg/mes, clasificándose como pequeño generador.

Los residuos generados se clasifican según las siguientes corrientes y cantidades: Corriente Y8.2 - Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing)

Cantidad: 50 Kg

Gestor: INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S.

Corriente Y9.4 - Mezclas o emulsiones líquidas de agua con hidrocarburo, con contenido de sólidos 3%)

Cantidad: 410 Kg

Gestor: INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S.

La cantidad de respel registrada en los certificados de disposición final, coinciden con lo reportado por la empresa, en el diligenciamiento y cierre del PB 2024

Información Inventario Nacional PCB

KANGUPOR LTDA., no se encuentra dentro del campo de aplicación del artículo 2 de la Resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos o desechos que consistan, contengan o estén contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB).

Revisión del Plan de Gestión de Riesgo

KANGUPOR S.A.S. cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017), el cual corresponde con las actividades de la organización y fue revisado durante la visita, evidenciándose el análisis del. Riesgo, las medidas de reducción y proceso de atención de emergencia, para lo cual cuenta con una red contraincendios, gabinetes, mangueras, extintores, kit de derrames, camilla, botiquín y brigada integral.

CONCEPTO TECNICO

1. Kangupor S.A.S., cumplió con el artículo 15 de la Resolución 0839 de 2023, realizando la actualización anual y cierre del período de balance del año 2024 hasta el 30 de abril de 2025.

2. Kangupor S.A.S cumplio con el numeral 5 del concepto técnico EPA-CT01884-2024, Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de diciembre de 2024, en cuanto a la actualización del PGIRP e informacion relacionada con las características de peligrosidad de los RESPEL generados.

3. Kangupor S.A.S cumplio con los numerales 6.2, y 6.4 del concepto técnico EPA-CT-01884-2024, Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de diciembre de 2024, radicando la información relacionada con los respel generados en los años 2022 y 2023, lo mismo que con la realización de capacitaciones.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4. Kangupor S.A.S., debe construir un sistema de confinamiento en el sitio destinado para ubicar los aceites usados u aguas aceitosas, que permita el control de este ante cualquier eventualidad, además deben permanecer en el sitio la FDS de la sustancia, lo anterior se verificara en la próxima visita.

5. Kangupor S.A.S debe notificar a esta entidad una vez las calderas entren en operación, ajustándose a los lineamientos contemplados en la resolución 909 de 2008 y el protocolo.

(...)"

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política: *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que *"es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*.

Que, a su vez, el artículo 80 ibidem, señala que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N° 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, creado, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra “*Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares*”.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, resulta necesario requerir al señor LUIS BARBOSA CORREA, en calidad de representante legal, o quien haga sus veces, de la empresa KANGUPOR S.A.S. , con Nit 800219678-7, ubicado en Parque Industrial Mamonal, km 4, en la ciudad de Cartagena, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la empresa KANGUPOR S.A.S., con Nit 800219678-7, ubicado en Parque Industrial Mamonal, km 4, en la ciudad de Cartagena, para que a través de su representante legal cumpla las siguientes obligaciones:

1. Kangupor S.A.S., debe construir un sistema de confinamiento en el sitio destinado para ubicar los aceites usados u aguas aceitosas, que permita el control de este ante cualquier eventualidad, además deben permanecer en el sitio la FDS de la sustancia, lo anterior se verificara en la próxima visita.

2. Kangupor S.A.S debe notificar a esta entidad una vez las calderas entren en operación, ajustándose a los lineamientos contemplados en la resolución 909 de 2008 y el protocolo.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-000733-2025 del 15 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTICULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente a través de medios electrónicos el presente acto administrativo, a la empresa KANGUPOR S.A.S., con Nit 800219678-7, al correo electrónico luisbarbosacorrea@kanguport.com de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GOMEZ
SECRETARIA PRIVADA**



Revisó: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Epa



Proyectó: Katya Caez Arana
Asesora Jurídica EPA